



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 152 DE _____
(20 OCT. 2023)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 148 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y la Ordenanza 023 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el día nueve (09) de octubre de 2023 se expidió la resolución 148 Por el cual se reglamenta el plan de estímulos y se da apertura a la convocatoria "EXALTACIÓN AL MERITO EDUCATIVO" 2023.

Que el artículo quinto de la citada Resolución establece el cronograma de la "**Convocatoria Exaltación al Mérito Educativo 2023**".

Que el Gobernador de Boyacá y la Secretaria de Educación del Departamento, en aras de garantizar la participación efectiva de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá en todas las categorías, deciden modificar el cronograma y ampliar el plazo de actividades previstas para la presente convocatoria.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo quinto de la resolución 148 del nueve (09) de octubre de 2023 por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"**Artículo 5.** Establecer el cronograma de la "**Convocatoria Exaltación al Mérito Educativo 2023**" así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Promoción y divulgación de la convocatoria.	Se realizará por medios oficiales de comunicación de la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación.	11 de octubre de 2023.

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. **152** DE _____
(**20 OCT. 2023**)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 148 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023.

Presentación fundamentada de las Observaciones a la Convocatoria, por parte de las Instituciones Educativas.	Se revisarán y evaluarán las observaciones presentadas a través del correo meritoeducativo@sedboyaca.gov.co	Hasta el 12 octubre de 2023 a las 13:00 horas del día.
Respuesta a las Observaciones presentadas a la Convocatoria.	Se dará a conocer la información a través de los correos de las Instituciones Educativas que presenten observaciones.	13 de octubre de 2023.
Modificaciones a la convocatoria si se considera necesario como consecuencia de las observaciones realizadas por los participantes.	Publicación oficial de la Convocatoria, por parte de la Secretaría de Educación de Boyacá.	13 de octubre de 2023
Apertura de inscripciones.	Se recibirán las inscripciones y documentos requeridos a través del correo: meritoeducativo@sedboyaca.gov.co	17 de octubre de 2023 a las 08:00 horas.
Cierre de inscripciones.	Posterior a la fecha y hora establecida, no se recibirán inscripciones.	25 de octubre de 2023, hasta las 12:00 m.
Publicación de Inscritos.	Se dará a conocer la información a través de los medios de comunicación de la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación de Boyacá	25 de octubre de 2023.

[Handwritten signature]



Departamento de Boyacá

Gobernación

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

(20 OCT. 2023)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 148 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023.

Verificación preliminar de los documentos presentados.	El equipo evaluador realizará la revisión de requisitos mínimos.	Del 25 y 26 de octubre de 2023.
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes.	Se dará a conocer por medios oficiales de comunicación de la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación.	26 octubre de 2023.
Subsanación y presentación de observaciones por parte de las Instituciones Educativas participantes al primer informe.	Se recibirán las subsanaciones a través del correo meritoeducativo@sedboyaca.gov.co	Del 26 al 30 octubre del 2023 hasta las 10:00 a.m.
Revisión etapa de subsanación.	El equipo Evaluador realizara la verificación de subsanaciones presentadas.	30 y 31 de octubre del 2023.
Publicación de participantes que cumplieron con la etapa de subsanación.	Se realizará por medios oficiales de comunicación de la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación.	01 de noviembre de 2023.
Reclamaciones	Se recibirán por medio del correo electrónico meritoeducativo@sedboyaca.gov.co	02 de noviembre de 2023 hasta las 13:00 horas del día.
Respuestas a reclamaciones	Se dará a conocer la información a través de los correos de las Instituciones Educativas que presenten reclamaciones.	03 de noviembre de 2023



Departamento de Boyacá

Gobernación

RESOLUCIÓN No. **152** DE _____
 (**20 OCT. 2023**)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 148 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2023.


Evaluación de las Instituciones Educativas inscritas en cada premio.	Cada grupo evaluador realizará la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria para cada premio.	Del 07 al 10 de noviembre de 2023.
Exaltación de las Instituciones Educativas ganadoras.	Se darán a conocer los resultados.	24 de noviembre de 2023".

Artículo 2. Las demás disposiciones de la Resolución permanecerán incólumes y se entienden vigentes.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los **20 OCT. 2023**


RAMIRO BARRAGÁN ADAME
 Gobernador de Boyacá


ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
 Secretaria de Educación de Boyacá

Vo/Bo: CLINTON RENÉ SANCHÉZ
 Asesor Jurídico Despacho de la Gobernación de Boyacá

Vo/Bo: CLAUDIA CRISTINA RODRÍGUEZ LÓPEZ
 Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Educación

Aprobó: NAZLY NATALIA DÍAZ MARIÑO
 Directora Técnico Pedagógica

Revisó: ANGELA MERCEDES CÁRDENAS AMAYA
 Profesional Universitario SEB

Revisó: CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE
 Subdirector de Calidad Educativa

Proyectó / Elaboró: AURA YANETH SAYO GUITIERREZ
 Subdirección de Calidad Educativa

Laura Cruz Torres
 Apoyo Profesional Subdirección de Calidad Educativa